

Rechaza la solicitud de Rovira Jaime y Otro para acogerse a la Ley N° 19.149, ingresada a la Delegación Presidencial Regional, bajo el Folio N° 19377099.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29

PUNTA ARENAS, 27 de Enero de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110, 115 bis y demás pertinentes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 19.149, de 1992 y sus modificaciones posteriores que establece un régimen preferencial aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera de la Provincia de Tierra del Fuego de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
6. La Resolución N° 7, de la Contraloría General de la República; del año 2019, que fija normas sobre exención sobre la Toma de Razón;
7. Nuestra Resolución Exenta N° 332, de fecha 07.07.2021 que modifica Res. Ex. N° 322 de fecha 31.01.2018 y que contiene texto refundido Establece documentos y antecedentes que deben acompañar las solicitudes de las interesadas en acogerse a las Normas del Título I de la Ley N° 19.149, para la instalación, sus ampliaciones y renovaciones de contratos que hayan caducado de pleno derecho;
8. El Decreto N° 3.404 de fecha 03.09.21, del Ministerio del Interior, que designa las subrogancias de los Delegados Presidenciales Regionales;
9. La solicitud de Rovira Jaime y Otro para acogerse a la Ley N° 19.149, ingresada a la Delegación Presidencial Regional, bajo el Folio N° 19377099, con fecha 13.01.2022;
10. El Oficio Ordinario N° 91, de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 21.01.2022, dirigido a la SEREMI de Hacienda, para que conozca, analice y tramite la solicitud señalada en el visto inmediatamente anterior;
11. El Oficio Ordinario N° 128, de la SEREMI de Hacienda, de fecha 25.01.2022, dirigido a la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en respuesta a lo solicitado el número anterior;
12. El Decreto N° 178 de 12.07.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García; y
13. Los demás antecedentes a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, La Ley N° 19.149, de 1992 y sus modificaciones posteriores que establece un régimen preferencial aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera de la Provincia de Tierra del Fuego de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que se instalen en los terrenos del área geográfica indicada, previa autorización por resolución del Intendente Regional, acto administrativo reducido a escritura pública por el Tesorero Regional – en representación del Fisco – y el interesado, teniendo dicha escritura el carácter de un contrato, no obstante cualquier modificación posterior que puedan sufrir, parcial o totalmente, sus disposiciones. Todo lo anterior conforme a un proyecto técnico que es definido y presentado por la interesada y que delimita las características (naturaleza, empleo, inversión, domicilio, etc.) de la actividad que se autoriza y es parte de su bloque de regulación y por tanto no opcional para la beneficiaria.
2. Que, la resolución a la que alude el considerando anterior, requiere previamente para su dictación, el informe favorable del Secretario Regional Ministerial de Hacienda, conforme lo señalado en el inciso final del artículo 1° de la Ley N° 19.149.
3. Que, Rovira Jaime y Otro, RUT: 53.309.773-1, presenta solicitud para acogerse a la ley n° 19.149, ingresada a la Delegación Presidencial Regional, bajo el Folio N° 19377099, con fecha 13.01.2022, por don Magallanes Rovira García, cédula de identidad n° 5.311.356-7.
4. Que, el Informe desfavorable contenido en el Oficio Ordinario N° 128, de la SEREMI de Hacienda, de fecha 25.01.2022, sugiere rechazar la postulación de Rovira Jaime y Otro, 53.309.773-1, porque no se puede dar curso a lo solicitado, toda vez que no se acompaña toda la documentación requerida, tales como: resolución emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental que certifique que el proyecto de la empresa no está sujeto a la obligación de someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en forma previa a su ejecución o que ésta ha ingresado al referido sistema, Estudios o Declaraciones de Impacto Ambiental, obteniendo la aprobación de ellos, según corresponda, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, así como, una declaración jurada que señale que el establecimiento y actividad de la postulante, significa la racional utilización de los recursos naturales y que asegura la preservación de la naturaleza y del medio ambiente,

Tampoco se acompaña la Declaración jurada ante Notario Público donde se indique que tanto lo declarado en la solicitud como en el proyecto de instalación y demás documentos que acompaña, son fidedignos y corresponden fielmente a las actividades que desarrollará el peticionario al amparo de las franquicias de la Ley N° 19.149.

Adicionalmente, se señala que la hoja resumen del proyecto es ilegible y faltan datos de contacto (teléfono y correo electrónico), entre otros

5. Que, es preciso dar estricto cumplimiento nuestra Resolución Exenta N° 332, de fecha 07.07.2021 que modifica Res. Ex. N° 322 de fecha 31.01.2018 y que contiene texto refundido Establece documentos y antecedentes que deben acompañar las solicitudes de las interesadas en acogerse a las Normas del Título I de la Ley N° 19.149, para la instalación, sus ampliaciones y renovaciones de contratos que hayan caducado de pleno derecho, la que se adjunta al presente acto administrativo para conocimiento del interesado.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR RECHAZADA**, la solicitud de Rovira Jaime y Otro, RUT: 53.309.773-1, para acogerse a la Ley N° 19.149, ingresada a la Delegación Presidencial Regional, bajo el Folio N° 19377099, con fecha 13.01.2022, por los motivos señalados en el Informe contenido en el Oficio Ordinario N° 128//2022, de la SEREMI de Hacienda, de fecha 25.01.2022.
2. **REMITASE COPIA**, de nuestra Resolución Exenta N° 332, de fecha 07.07.2021 al interesado.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo a don Magallanes Rovira García, cédula de identidad N° 5.311.356-7, en calle Pakistán N°1047, comuna de Punta Arenas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.).
Lo que transcribo para Ud., para su conocimiento.



Margarita Edith Norambuena Caviedes
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)



27/01/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: wR+Weep+8o9UPzEng4QZkQ==

RBR/eps

ID DOC : 19396153

Distribución:

1. Sr. Magallanes Rovira García
2. SEREMI HACIENDA
3. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS